

La relevancia de la transparencia presupuestaria en los programas públicos que benefician a las y los migrantes y sus familias en México

Rodolfo Córdova Alcaraz / rodolfo@fundar.org.mx

La Constitución mexicana, diversos tratados internacionales y la Ley de Migración publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de mayo de 2011 reconocen de manera explícita la obligación del Estado mexicano de respetar, proteger, garantizar y promover los derechos humanos de las y los migrantes en México sin importar su nacionalidad ni condición migratoria. Hoy en día son alrededor de 20 las instituciones de la Administración Pública Federal mexicana (p.e., Secretarías de Estado, órganos desconcentrados, etc.) que cuentan con algún programa que busca avanzar en la protección de los derechos de las y los migrantes y sus familias. Sin embargo, y a pesar de ser uno de los pocos países en el mundo en el cual existen tantas instancias públicas involucradas en el tema migratorio, actualmente no es posible conocer los recursos económicos que se destinan a la mayor parte de estos. En otras palabras, no se sabe cuánto dinero destina el Estado para garantizar los derechos de las y los migrantes mexicanos y extranjeros.

Esto sucede en buena medida por la forma en que se construye el Presupuesto de Egresos de la Federación y la diferenciación que existe entre los programas presupuestarios y los programas temáticos, por ejemplo, el caso del Instituto Nacional de Migración (INM o INAMI).¹ El presupuesto del INM se distribuye a través de un solo programa presupuestario: “Servicios migratorios en fronteras, puertos y aeropuertos”. Éste se localiza en el Ramo 04 “Gobernación” y tiene la clave presupuestaria E002, mismo que tiene un único propósito: “Los extranjeros están satisfechos con la resolución de trámites migratorios”. Independientemente de que este indicador no refleja la complejidad y realidad del fenómeno migratorio, lo relevante en términos presupuestarios es que la estructura presupuestaria del Instituto no permite conocer cuántos recursos canaliza para los programas de protección a migrantes que opera –que se vinculan directamente con la protección de derechos humanos.² En otras palabras los programas ‘temáticos’ de protección de migrantes (y de derechos) no son programas presupuestarios.

Para avanzar en este sentido, *Fundar* impulsó la inclusión de un artículo en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2012 que permitiese conocer los montos que el INAMI destina a los programas de protección de migrantes que opera. Esto se ve reflejado en el artículo 60 del PEF 2012, que establece que

La Secretaría de Gobernación reportará trimestralmente, los avances financieros y programáticos que le envíe el Instituto Nacional de Migración, particularmente de aquellos programas de protección a migrantes a la Cámara de Diputados, incluyendo por lo menos la información referente a:

¹ Los programas de protección de migrantes que opera el INAMI son los Grupos Beta de Protección al Migrante, Programa de Repatriación Humana, Programa Paisano, los Oficiales de Protección a la Infancia y el Programa de Repatriación Voluntaria hacia el Interior –este último financiado por el Departamento de Seguridad Interna (DHS, por sus siglas en inglés) de EUA.

² Los informes de los recursos ejercidos durante los dos primeros trimestres de 2012 se pueden consultar en el siguiente vínculo: http://www.shcp.gob.mx/POLITICAFINANCIERA/FINANZASPUBLICAS/ITSSEFPDP/2012/segundo_trimestre_2012/Informe%20o.%20Trimestre%20de%202012.pdf

- a) Grupos Beta de Protección al Migrante;
- b) Programa de Repatriación Humana;
- c) Programa Paisano; y
- d) Oficiales de Protección a la Infancia.

Adicionalmente, el Ejecutivo Federal por conducto del Instituto Nacional de Migración, remitirá a la Cámara de Diputados un informe trimestral de carácter público que contenga la relación de todos los recursos destinados a los programas de protección para personas migrantes, incluyendo por lo menos los referidos en los incisos a), b), c) y d) del párrafo anterior.”

Lo que la introducción de este artículo en el PEF 2012 implica es que, por primera ocasión desde que los cuatro programas en mención fueron creados, todas las personas pero en particular las y los migrantes y sus familias podemos conocer cuántos recursos se canalizan para atenderles.³

En contraste, existen algunas dependencias –las menos– en donde existen programas presupuestarios que son también programas temáticos. Por ejemplo, el Programa 3x1 para migrantes que implementa la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)⁴; el Programa de educación básica para niños y niñas de familias jornaleras agrícolas migrantes⁵, operado por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el Programa trabajadores agrícolas temporales, a cargo de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STPS). Si uno consulta el PEF 2012, ahí podrá encontrar los montos que se destinan a cada uno de estos tres programas. Sin embargo, existen otros programas temáticos de los cuales no es posible conocer los montos con los que operan –incluso dentro de estas mismas dependencias. Tal es el caso del Programa Binacional de Educación Migrante⁶ dentro de la SEP y el Programa trabajadores agrícolas temporales México – Canadá de la STPS.



Es por esto que Fundar considera fundamental que cada una de las dependencias que operan programas que buscan beneficiar a las y los migrantes y sus familias en México, independientemente de su condición migratoria y nacionalidad, presenten en sus portales electrónicos la siguiente información:

1. Los montos totales que se destinan a los programas temáticos que no son programas presupuestarios.
2. La clasificación funcional de los recursos económicos que se destinan a estos programas de acuerdo al a) Capítulo de Gasto, b) Concepto de Gasto, c) Partidas Genéricas y d) Específicas.
3. Los objetivos, metas específicas e indicadores (de proceso e impacto) que estos recursos económicos permiten cumplir en cada uno de los programas temáticos. En otras palabras, cómo los recursos se encuentran alineados y permiten cumplir con las metas establecidas planteadas en la institución.

Este proceso permitirá conocer cuántos son los recursos monetarios y en especie que el Estado canaliza para proteger los derechos de las y los migrantes en nuestro país con el objetivo de cumplir las obligaciones que tiene de acuerdo a los tratados internacionales. Asimismo, podremos avanzar en el proceso de rendición de cuentas en materia de recursos económicos y fortalecer el sistema de evaluación sobre el destino del gasto de la política migratoria general y en materia de protección a las personas migrantes en particular.

³ Para más información sobre esto programa, ver los siguientes vínculos: <http://3x1.sedesol.gob.mx/> y http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Programa_3x1_para_Migrantes

⁴ Ver: http://www.sep.gob.mx/es/sep1/familias_jornaleras_agricolas_migrantes

⁵ Ver: http://www.sep.gob.mx/es/sep1/sep1_Programa_Binacional_de_Educacion_Migrante

⁶ Ver: http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/conoce/areas_atencion/areas_atencion/servicio_empleo/trabajadores_agricolas.html